

regulan y el importe mensual asignado según la clase de Centro y prestación de servicio, conforme lo establecido por el Real Decreto 251/82 de 15 de enero, el Decreto 80/84 de 28 de septiembre de la Diputación General de Aragón por el que se regula el sistema de prestaciones y servicios en materia de Bienestar Social, la Orden Ministerial de 5-3-82, sobre régimen de ayudas públicas a disminuidos y la Orden de 16-2-89 por la que se regulan las cuantías aplicables a las mismas.

Resuelvo denegar la prestación solicitada por el siguiente motivo: Supera Renta anual.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en los 15 días siguientes al de la recepción de esta Resolución, conforme establecen los artículos 59, 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 51-3 y 27 letra i) de la Ley 3/1984 de 22 de junio del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 20 de abril de 1990.—El Director General de Bienestar Social y Trabajo, José Ignacio García Sesma.

NOTIFICACION del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Doña Sandra Plou San Miguel por la que se procede a comunicarle la resolución recaída en el expediente en el que se solicitaba una prestación por asistencia en un Centro Especializado, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Visto el expediente iniciado en favor del minusválido indicado, para la obtención de prestación por asistencia a un Centro Especializado, en aplicación de las normas que regulan y el importe mensual asignado según la clase de Centro y prestación de servicio, conforme lo establecido por el Real Decreto 251/82 de 15 de enero, el Decreto 80/84 de 28 de septiembre de la Diputación General de Aragón por el que se regula el sistema de prestaciones y servicios en materia de Bienestar Social, la Orden Ministerial de 5-3-82, sobre régimen de ayudas públicas a disminuidos y la Orden de 16-2-89 por la que se regulan las cuantías aplicables a las mismas.

Resuelvo denegar la prestación solicitada por el siguiente motivo: Supera Renta anual.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en los 15 días siguientes al de la recepción de esta Resolución, conforme establecen los artículos 59, 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 51-3 y 27 letra i) de la Ley 3/1984 de 22 de junio del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 20 de abril de 1990.—El Director General de Bienestar Social y Trabajo, José Ignacio García Sesma.

NOTIFICACION del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Don Armando Hernando Mainar por la que se procede a comunicarle la resolución recaída en el expediente en el que se solicitaba una prestación por asistencia en un Centro Especializado, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Visto el Recurso de Alzada planteado por usted contra la Resolución denegatoria del Servicio Provincial de Sanidad,

Bienestar Social y Trabajo de fecha 19 de febrero de 1990 por la que se desestimaba la solicitud de Prestación iniciada al amparo del Decreto 80/1984 de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de prestaciones y servicios en materia de Bienestar Social.

CONSIDERANDO: Que dicho Recurso tuvo entrada en el Registro del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo el día 3 de abril de 1990 (Registro de Entrada número 5956).

CONSIDERANDO: Que habiéndose notificado la Resolución el día 22 de febrero de 1990 el mencionado Recurso se presentó fuera de plazo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales concordantes.

RESUELVO, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, inadmitir el Recurso de Alzada interpuesto por Don Armando Hernando Mainar, dado que el mismo se presentó fuera del plazo legalmente establecido al efecto.

La Presente resolución agota la vía administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51-2 de la Ley 3/84 de 22 de junio antes citada y en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 37, 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente Resolución.

Zaragoza, a 31 de mayo de 1990.—La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Ana María Cortés Navarro.

NOTIFICACION del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Doña María Teresa Moreno Martínez por la que se procede a comunicarle la resolución recaída en el expediente en el que se solicitaba una prestación por necesidad, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Visto el Recurso de Alzada planteado por usted contra la Resolución denegatoria del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 21 de mayo de 1990 por la que se desestimaba la solicitud de Prestación iniciada al amparo del Decreto 80/1984 de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de prestaciones y servicios en materia de Bienestar Social.

CONSIDERANDO: Que dicho Recurso tuvo entrada en el Registro del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo el día 18 de junio de 1990 (Registro de Entrada número 9704).

CONSIDERANDO: Que habiéndose notificado la Resolución el día 26 de mayo de 1990 el mencionado Recurso se presentó fuera de plazo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales concordantes.

RESUELVO, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, inadmitir el Recurso de Alzada interpuesto por Doña María Teresa Moreno Martínez, dado que el mismo se presentó fuera del plazo legalmente establecido al efecto.

La Presente resolución agota la vía administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51-2 de la Ley 3/84 de 22 de junio antes citada y en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 37, 52 y siguientes de la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente Resolución.

Zaragoza, a 17 de julio de 1990.—La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Ana María Cortés Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), relativo al Convenio sobre gestión y recaudación tributaria con la Delegación Provincial de Huesca.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 1990 acordó delegar en la Diputación Provincial

de Huesca, la gestión tributaria y recaudatoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, de la licencia fiscal sobre actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de las tasas por los servicios de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público por suministro de agua potable, en sus periodos voluntario y ejecutivo, así como la recaudación del resto de los tributos locales, en su periodo ejecutivo, durante el año 1990 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sariñena, 31 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Val.